



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 18 de enero de 2022. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia. Sirva Proveer.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

Juzgado Promiscuo del Circuito

Puerto Carreño Vichada, veinticuatro (24) de marzo de 2022

Por encontrar reunidos los requisitos formales exigidos por el Artículo 25 del C.P. del T. y S.S., se ADMITE la anterior demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA presentada por HERNANDO CASTAÑEDA BENAVIDEZ contra LUIS ENRIQUE OLARTE MATEUS.

Tramítese el presente asunto por el procedimiento ordinario laboral de Primera instancia.

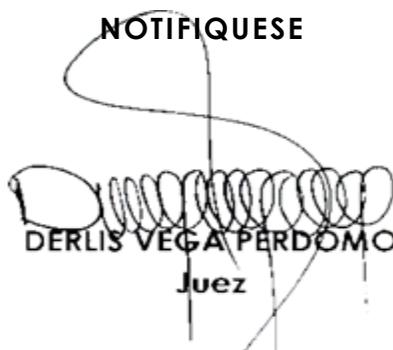
De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme al Artículo 74 del C.P. del T. y S.S.

Como quiera que el extremo demandante refiere desconocer dirección de notificación del demandado, se ordena esta se surta en la forma prevista por el Art. 41 del C.P. del T. y S.S., en concordancia con lo dispuesto en Decreto 806 de 2020, en el lugar donde fungió como presunto trabajador el demandante, por tener estrecha relación con el demandado.

Así mismo, se ordena por secretaria oficial al Instituto Colombiano Agropecuario-ICA y al operador móvil CLARO S.A, a efectos de que sirvan informar a este Despacho datos de contacto del demandado, así como la certificación de que los abonados telefónicos referidos en el escrito de demanda pertenecen al demandado. Oficiese como corresponda.

Se reconoce personería a la abogada ADRIANA DEL PILAR FERNANDEZ CUERVO como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del mandato conferido.

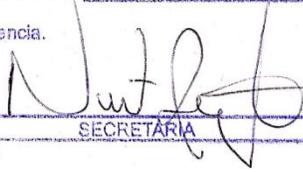
NOTIFIQUESE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño
Vichada

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
25/03/2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	003
la anterior Providencia.	
	SECRETARÍA